DOCUSE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0786/02/24
Oficio N°: MICH/GA/04/1434/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 28 de febrero de 2024

MARTIN GARCÍA CORTÉS
APODERADO LEGAL DE LA C. ESTELA CORTÉS VILLA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Febrero de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Febrero de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/1523/2021 de fecha 18 de Marzo de 2021. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Martin García Cortes, apoderado legal de la C. Estela Cortés Villa, propietaria.	Puerto del Lobo	27.1365	Morelia	Michoacán

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

Recibí original
Josué Leon González Sanchez
4/Marzo/24

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0786/02/24
Oficio N°: MICH/GA/04/1434/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 28 de febrero de 2024

Nombre del predio: Puerto del Lobo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	273698.683884	2163991.124217
2	273747.197899	2163907.462542
3	273776.273894	2163900.944193
4	273813.669651	2163860.485864
5	273862.378324	2163792.201782
6	273933.287208	2163634.436512
7	273970.993701	2163618.582086
8	274011.847952	2163621.143646
9	274023.35467	2163608.695108
10	274028.449912	2163550.188475
11	274111.216601	2163407.654566
12	274087.583584	2163383.344585
13	274058.31315	2163374.48517
14	274022.863424	2163338.020296
15	273822.395348	2163395.911266
16	273659.98399	2163465.628486
17	273401.248525	2163527.335112
18	273241.714585	2163824.6394
19	273253.609186	2163842.944756
20	273349.544558	2163820.201554
21	273370.029829	2163826.094763
22	273447.459873	2163954.306477
23	273464.913153	2163951.010248
24	273476.613366	2163953.938509
25	273571.267964	2163829.70691
26	273582.386318	2163786.503637
27	273603.220634	2163820.076071
28	273699.001268	2163785.033037
29	273701.289007	2163966.483944

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0786/02/24
Oficio N°: MICH/GA/04/1434/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Morelia, Michoacán, a 28 de febrero de 2024

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: Puerto del Lobo

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
4	01/01/24	31/12/24	Pinus pseudostrobus	11.54	504.93	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24	31/12/24	Quercus laurina	11.54	13.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24	31/12/24	Ternstroemia pringlei	11.54	5.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Puerto del Lobo	11.54	524.17

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo

Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Puerto del Lobo	S-16-053-PUE-007/21

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	384 - HG

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: HONORIO GONZALEZ BRAVO, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. MICH T-UI Vol. 1 Núm. 25, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, para el Genero Quercus son: Quercus laurina, para Otra Hojosas son: Ternstroemia pringlei, la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

9. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0786/02/24
Oficio N°: MICH/GA/04/1434/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 28 de febrero de 2024

proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 2,735 Plantas de: Pinus pseudostrobus, necesarias para reforestar una superficie de 2.746 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Morelia. - Michoacán.
C. Ing. Honorio González Bravo, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Morelia, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.